



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022)

TIPO DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICADO:	05001-31-05-007-2019-00541-00
DEMANDANTE:	YESICA ÁLVAREZ GÓMEZ
DEMANDADO:	CORPORACIÓN IPS CAMFAMILIAR CAMACOL – COODAN Y GENESIS SALUD IPS EN LIQUIDACIÓN
ASUNTO:	Reconoce personería jurídica para actuar, allega documentos, pone en conocimiento, aplaza audiencia del artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

El día de ayer se recibió a través de correo electrónico poder otorgado por la demandada GÉNESIS SALUD IPS EN LIQUIDACIÓN, así las cosas, se reconoce en tal sentido personería jurídica para actuar como apoderado principal de la demandada, al abogado IVÁN DARÍO SOTELO GARCÍA identificado con la cédula de ciudadanía 1.049.619.803 y Tarjeta Profesional 230.085 del Consejo Superior de la Judicatura; y como apoderado sustituto al abogado DUBAN FERNEY GONZÁLEZ SERNA identificado con cédula de ciudadanía 1.040.180.959 y Tarjeta Profesional 357.530 del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad al poder a ellos otorgado y al artículo 77 del Código General del Proceso, aplicable por expresa remisión analógica procesal del artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Así mismo, se allegó incidente de nulidad por indebida notificación en contra del auto del 24 de febrero de 2022, propuesto por el apoderado de la demandada, razón por la que de conformidad con el artículo 134 del Código General del Proceso aplicable por expresa remisión analógica procesal, se corre traslado de la nulidad planteada a la parte demandante por el término de tres días.

Finalmente, se hace necesario aplazar la diligencia del artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social programada para el día de mañana a partir de las 4:00 p.m. de forma virtual, en aras de resolver el incidente de nulidad presentado.

NOTIFÍQUESE

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZA

Firmado Por:

**Carolina Montoya Londoño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b42549670dbaab8aad7edcda331cebb10763f32e291c4e14a8b1d44243be7c5**

Documento generado en 14/06/2022 02:57:41 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**